

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

GALICIA

3146 *RESOLUCION de 2 de diciembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de MT que se cita.*

Visto el expediente AT 93/83; CAE 18/82, incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de la Empresa «Sestelo y Cía, S. A.», con domicilio en Puenteareas, calle G. Bugallal, sin número, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de MT, desde Puenteareas hasta Cumiari y derivaciones a Celeiros y San Lorenzo de Oliveira, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Sestelo y Cía, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de MT, cuyas principales características son las siguientes:

LMT a 15 KV de 6.226 metros de longitud, desde el apoyo número 3 de la LMT Puenteareas-Mondariz, en Puenteareas, hasta el CT de Cumiari, la línea general, y de 1.886 metros la derivación a Celeiros y de 500 metros la derivación a San Lorenzo de Oliveira, término municipal de Puenteareas, con conductores de aluminio acero tipo LA-56 y LA-30, sobre apoyos de hormigón de 11 y 12 metros y aisladores 1.503 para 20 KV.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en las parroquias de Arcos, Fontenla, San Lorenzo, Santiago, Celeiros y Cumiari.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 2 de diciembre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—4.670-D.

3147 *RESOLUCION de 8 de enero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión y un centro de transformación y red de baja tensión que se cita.*

Visto el expediente AT-75/82; DI-340/82, incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión en Balado (Pazos de Borben), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 641 metros de longitud, desde la LMT Nespereira-Cepeda hasta el centro transformador que se proyecta en el lugar de Balado, del Ayuntamiento de Pazos de Borben, con conductor de aluminio-acero tipo LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, y una capacidad de transporte de 4.800 KVA a 20 KV y 3.660 KVA a 15 KV.

Un transformador de 25 KVA, relación de transformación 20.000:15.000/380-220 V.

Red de baja tensión.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 8 de enero de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, (ilegible).—201-2.

ANDALUCIA

3148 *RESOLUCION de 28 de octubre de 1982, del Servicio Territorial de Economía, Industria y Energía de Huelva, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 7.958 AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de Huelva, a petición de «Medina Garvey, S. A.», con domicilio en Párroco Vicente Moya, 14, de Pilas (Sevilla), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión nuevo trazado El Valle-Pozos y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Servicio Territorial, de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de Huelva, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Medina Garvey, S. A.», la instalación de línea de media tensión nuevo trazado El Valle, Pozos, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Caseta número 1 de Hinojos.
Final: Derivación líneas a Pozos Hinojos.
Término municipal afectado: Hinojos.
Tipo: Aérea, doble circuito.
Longitud en kilómetros: 0,47.
Tensión de servicios: 15 KV, aislamiento a 20 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 54,60 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aisladores: Cadena ESA 2 por 1.503.
Finalidad: Mejora del suministro.
Presupuesto: 800.621 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huelva, 26 de octubre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez.—4.810-D.

3149

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1982, del Servicio Territorial de Economía, Industria y Energía de Huelva, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 7.963 AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de Huelva, a petición de «Medina Garvey, Sociedad Anónima», con domicilio en Párroco Vicente Moya, 14, de Pilas (Sevilla), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de ampliación centro de transformación de Cooperativa Olivarera, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de Huelva, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Medina Garvey, S. A.», la instalación de ampliación centro de transformación de Cooperativa Olivarera, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora (interior)

Emplazamiento: Cooperativa Olivarera de Paterna del Campo.

Tipo: (Ya construida).

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 15/20 KV-220-127 V.

Finalidad: Ampliación del suministro en la zona.

Presupuesto: 1.056.922 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huelva, 2 de noviembre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez.—4.811-D.

3150

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1982, del Servicio Territorial de Economía, Industria y Energía de Huelva, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de Huelva, a petición de «Medina Garvey, Sociedad Anónima», con domicilio en Párroco Vicente Moya, 14, de Pilas (Sevilla), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de instalación de la línea de media tensión enlace casetas de Hinojos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Servicio Territorial, de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de Huelva, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Medina Garvey, S. A.», la instalación de línea de media tensión, enlace casetas de Hinojos, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Caseta número 1, de Hinojos.

Final: Derivación línea casetas y fincas.

Término municipal afectado: Hinojos.

Tipo: Aérea, doble circuito.

Longitud en kilómetros: 0,723.

Tensión de servicio: 15 KV (aislamiento, 20 KV).

Conductores: Aluminio-acero de 54,60 milímetros cuadrados.

Apoys: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Cadena-ESA, 2 por 1.503.

Finalidad: Mejora del suministro.

Presupuesto: 896.412 pesetas.

Expediente número 7.957-AT.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huelva, 4 de noviembre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez.—4.812-D.

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN

3151

RESOLUCION de 17 de enero de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria y Energía de León, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica de 132 KV, denominada «La Robla-Mansilla de las Mulas». (Expediente número 28.198. R. I. 6.340.)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, y en los artículos 56 y 57 del Reglamento para su ejecución, de fecha 16 de diciembre de 1957, así como en el acta específica de Concuerdo, formalizada en 24 de julio de 1981, entre «Unión Eléctrica, S. A.» y el Estado, por la presente se hace público que habiendo solicitado «Unión Eléctrica, S. A.», declaración de necesidad de urgente ocupación e imposición de servidumbre de paso sobre bienes o terrenos para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, de 132 KV., desde la Central Térmica de La Robla a Mansilla de las Mulas, cuya declaración, en concreto, de utilidad pública fue otorgada por Resolución de la Dirección General de la Energía y Combustibles con fecha 11 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 140 de 12 de junio), y resultando afectada por la referida instalación la finca descrita a continuación:

Número de finca: 3.

Polígono: 39.

Paraje: La Carrera.

Cultivo: Cereal.

Superficie: 26,86 áreas.

Linderos: Norte, Santos Olivera Iván y Manuel Ordóñez; Sur, Mariano Flórez Robles; Este, carretera nacional 621, de León a Santander por Cistierna, y Oeste, Santos Olivera Iván, Avelino Alvares y Demetrio Méndez.

Afección: Cincuenta y cuatro metros de longitud de vuelo. Término municipal: Villaquilambre, en su anejo de Robledo de Torio.

Se hace público que por este Consejo General de Castilla y León, Departamento de Agricultura y Fomento (Industria y Energía), se ha fijado el día 9 de febrero, miércoles, y hora de doce de la mañana, para que, en presencia del representante de la Administración, acompañado de un Perito, del Alcalde o Concejal en que delegue, y del propietario y demás interesados que concurren, se levante el acta previa a la ocupación de la finca propiedad de don Nicolás Flórez Méndez.

León, 17 de enero de 1983.—El Jefe provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.—839-C.